



AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2026 SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICACION EN DIARIO REGIONAL LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 154

RANCAGUA, 13 de Febrero de 2026

VISTOS:

1- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 2- el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3- la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 4- la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; 5- el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; 6- la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), del 16 de enero del 2026, que aprueba nueva versión del manual de procedimientos de adquisiciones y de gestión de contratos contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; 7- La Resolución Exenta 623, de fecha 25 de Agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de Agosto del 2014 a Nathaly Olguín Valdenegro como profesional; 8- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la Seremi Minvu, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el jefe de la sección de administración y finanzas, y en su subrogante legal; 9- La Resolución Exenta N°1095 de fecha 21 de octubre del 2025 que actualiza el orden de subrogación de la sección de administración y finanzas de esta SEREMI MINVU VI; 10- la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; 11- Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República; 12- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°018-2026, de fecha 03 de febrero del 2026, del jefe de la sección de administración y finanzas (s), que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 13- la Resolución Exenta N° 162, (V. y U.), de 30 de enero del 2026, Que identifica a funcionarios que participan en procesos de compra y aprueba plan anual de compras para el 2026, 14- Resolución Exenta electrónica N°131 del 4 de febrero del 2025, que aprueba compra vía trato directo (compra ágil) por servicio de publicación en diario regional, para la secretaría regional de Vivienda y Urbanismo región del Libertador Bernardo O'Higgins.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, existe un contrato vigente por 24 meses o hasta agotar el presupuesto disponible con el proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7, con la necesidad de contar con el Servicio de publicación en el diario regional, para esta SEREMI MINVU.
- b. Que actualmente se encuentra vigente la contratación, durante el periodo 2025 - 2026, según Resolución individualizada en Visto N°14.
- c. Que, el proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL, podrá ceder las facturas que emita, a la empresa de FACTORING que desee, cumpliéndose los requisitos legales establecidos al efecto.
- d. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para el período 2026 en la ejecución del referido gasto, según certificado de Disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°12.
- e. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°8 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f. Que, la Resolución Exenta N°1095 de fecha 21 de octubre del 2025, individualizada en el Visto N°9 que actualiza el orden de subrogación de la sección de administración y finanzas de esta SEREMI MINVU VI.
- g. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE Y PAGUESE, las facturas emitidas por el proveedor SOCIEDAD INFORMATIVA REGIONAL S.A Rut: 96.852.720-7, o de la empresa de FACTORING a la cual le cedan la facturas que se emitan por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago, por concepto de "SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO REGIONAL", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociadas al contrato autorizado según Resolución Exenta Electrónica N°131, citada en visto N°14, Previa Recepción Conforme de los servicios recibidos por parte del Jefe de la Sección de Administración o quien lo subrogue o reemplace.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22-07-001 del presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y/o programa Barrios según corresponda.

III. PUBLÍQUESE, dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
33	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Nathaly Dennisse Olgún Valdenegro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Nathaly Dennisse Olgún Valdenegro, SERIALNUMBER=17134825-0, G=Nathaly Dennisse, SN=Olgún Valdenegro, T=Analista, OU=Seremi VI, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Archivo Seremi
- Seccion Administracion y Finanzas
- Mercado Publico.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **154**

Timbre: **e5pjrgqdqn**

Sociedad Informativa Regional S.A.

Publicidad, Comunicación Social, Imprenta Venta Productos Promocionales
O carrol 518 - Rancagua
Rancagua

R.U.T.: 96.852.720-7
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº 17565

S.I.I - SANTIAGO CENTRO

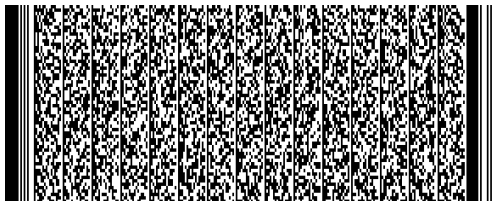
Señor (es) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION	Comuna : RANCAGUA	
Dirección : ALAMEDA 176	Ciudad : RANCAGUA	
R.U.T. : 61.802.006-1	Forma de Pago : Crédito	Contacto :
Giro : FISCAL	Fecha Emis. : 17 ABRIL 2026	Fecha Venc. : 17 MAYO 2026

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden De Compra	615-9-AG25	30-01-2026	

Nº	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	1	Unid	Aviso Destacado	POR PUBLICACION DIA 03 DE ABRIL 2026 COLOR, CONSULTA PUBLICA HABILITACION NORMAT POR PUBLICACION DIA 03 DE ABRIL 2026 COLOR, CONSULTA PUBLICA HABILITACION NORMATIVA DE TERRENOS, SEGUN ORDEN DE COMPRA N 615-9-AG25	270.000		270.000

Observaciones:

Montos Totales		
Monto Neto	\$	270.000
Monto I.V.A.	\$	51.300
Monto Total	\$	321.300



Timbre Electrónico SII
Res. del
Verifique documento: www.sii.cl

Operación Renta 2026: Llaman a revisar información antes de declarar y así evitar errores que afecten el resultado

El proceso masivo de Operación Renta ya comenzó, lo que implica que más de 5 millones de contribuyentes cumplan con el principal proceso de recaudación tributario que tiene el Estado. Con el inicio de la Operación Renta 2026 –el pasado 1 de abril–, millones de personas deberán declarar sus ingresos correspondientes al año comercial 2025. En este contexto, Ricardo Pizarro, Defensor Nacional del Contribuyente, advierte sobre la importancia de revisar cuidadosamente

la información antes de enviar la declaración, especialmente en un escenario donde el Servicio de Impuestos Internos (SII) cuenta con mayores herramientas de control y cruce de datos. Uno de los principales riesgos sigue siendo aceptar la propuesta de declaración sin verificar su contenido. Si bien este documento facilita el proceso, puede no incluir toda la información o contener inconsistencias que podrían impactar el resultado final. "Es preciso recordar que la Declaración de Renta



es un proceso de sistematización de la información entregada por los Agentes Retenedores (bancos, empleadores, AFPs, entre otros) y el

Servicio de Impuestos Internos recoge toda esta información, y hace una propuesta de declaración que está respaldada en el Formulario 22. Pero los contribuyentes deben ser conscientes que es sólo una propuesta, ya que son las personas o empresas los responsables de lo que finalmente se declara". Durante este año, el SII dispone de un importante volumen de datos sobre los contribuyentes, incluyendo antecedentes de inversiones, movimientos financieros, arriendos y otros ingresos. Este aumento en la disponibilidad de información permite una fiscalización más precisa, pero también exige mayor atención por parte de quienes declaran. Algunas recomendaciones que entrega el Defensor Nacional del Contribuyente es revisar con detenimiento la información del Formulario 22; si necesita hacer correcciones o agregar antecedentes que lo haga en esta etapa del proceso; que cumpla con los tiempos establecidos; y ante cualquier error o problema que informe de inmediato al Servicio de Impuestos Internos. Por otra parte, en el caso de quienes emiten boletas de honorarios "es importante que revise en detalle los ingresos informados por terceros, con

el fin de evitar diferencias entre lo declarado y lo registrado por empresas o instituciones". Otro aspecto relevante es la revisión de beneficios o compromisos pendientes, como el crédito solidario, que puede influir directamente en el monto de devolución o en la existencia de pagos por realizar.

Asimismo, Ricardo Pizarro aconseja anticiparse al proceso y no esperar hasta el último momento, ya que esto permite detectar posibles errores, evaluar el resultado de la declaración y tomar decisiones informadas, como optar a modalidades de pago en caso de corresponder. Además, es importante considerar que el incumplimiento de los plazos establecidos puede derivar en sanciones, como multas e intereses, por lo que se recomienda realizar la declaración oportunamente.

Finalmente, Ricardo Pizarro recordó que "en caso de problemas que afecten los derechos tributarios, los contribuyentes pueden recurrir a nuestra institución, a través de la página web www.dedecol.cl o bien concurriendo a cualquier oficina de ChileAtiende del país. En la Defensoría estamos para apoyar, orientar y defender a las personas y pymes, principalmente".



TRABAJANDO
PARA USTED

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría Regional Ministerial
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

CONSULTA PÚBLICA "HABILITACION NORMATIVA DE TERRENOS UBICADO EN CALLE EL LITORAL N° 861 LOTE A3 Y A4, COMUNA DE RANCAGUA"

En el marco de la Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; del Plan de Emergencia Habitacional; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Organismo Responsable, realizará la Consulta Pública sobre la propuesta de normas urbanísticas especiales denominada "Habilitación Normativa de Terrenos Ubicado en Calle El Litoral N° 861 Lote A3 y A4, Comuna de Rancagua" y su Informe Ambiental.

La consulta pública se realizará a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante los siguientes 15 días hábiles. La Exposición de los antecedentes y su Informe Ambiental se encontrarán disponibles para consulta en versión digital en horario continuo en la plataforma del Minvu, Marco Normativo, Elementos Técnicos, Publicaciones Seremi Minvu, en Planificación Urbana, Seremi O'Higgins ir a Inicio al Procedimiento EAE de la e la Habilitación Normativa de Terreno en Calle el Litoral N° 861 Lote A4 y A4, Rancagua, cuyo link es:

<https://www.minvu.gob.cl/elementos-tecnicos/publicaciones-seremi-minvu/res-ex-n-574-inicio-alprocedimiento-eae-de-la-e-la-habilitacion-normativa-de-terreno-en-calle-el-litoral-n-861-lote-a4-ya4-rancagua/>

Durante los 15 días hábiles siguientes a esta publicación, la comunidad podrá formular observaciones fundadas por escrito, las que se recibirán en la oficina de partes, al correo electrónico ofpaseremivi@minvu.cl. Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS